



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

**Vista** la propuesta efectuada para la realización de unas bases reguladoras para el reparto de subvenciones destinadas a empresas y jóvenes titulados de la localidad y fomentar así la contratación de dichos jóvenes, mediante contratación laboral a tiempo parcial de quienes estén en posesión del Título Universitario, Formación Profesional de Grado Superior o Grado Medio.

Considerando que existe partida presupuestaria destinada a este fin **(4.241.470.00-Plan de Empleo Juvenil)**.

**Visto** el informe de fiscalización y reparo de la Intervención Municipal, informe número 32 de fecha 07 de Mayo de 2019.

**Visto** el informe de Secretaría número 38 de fecha 08 de Mayo de 2019 y la Resolución de Alcaldía número 0480 de fecha 09 de mayo de levantamiento de reparo 32/2019.

**Vistas** las Bases Reguladoras a tal fin por el Negociado competente.

**Y vistas** las competencias que le confiere la legislación vigente;

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para la presentación de solicitudes y selección de empresas/entidades y jóvenes Titulados Universitarios o de F.P Grado Superior/ Grado Medio del año 2019.

### **BASES “BECAS JOVENES TITULADOS” AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA 2019**

#### **1. OBJETO**

Facilitar la incorporación de **10** jóvenes Titulados Universitarios o, en su caso si no existieran estos últimos, de Formación Profesional de Grado Superior o Grado Medio a empresas o entidades de la localidad, en las que se realizarán prácticas en régimen de beca durante cuatro meses, a razón de **25 horas semanales**, distribuidas de tal forma que en ningún caso se superen las 8 horas diarias y siempre que se realicen en horario **intensivo** de mañana o tarde.

El programa proporciona de esta manera a los jóvenes titulados de Moral de Calatrava, un primer acercamiento al mundo del trabajo y facilita a las empresas o entidades la posibilidad de complementar el nivel de sus recursos humanos.

#### **2. FINANCIACION**

Las ayudas reguladas en las presentes bases, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en el presupuesto de este Ayuntamiento.

#### **3. EMPRESAS**

Puedan participar cualquier tipo de empresa o entidad radicada en Moral de

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Calatrava, con el domicilio social o algún centro de trabajo en la localidad, no pudiendo estar incursas en alguna de las circunstancias de prohibición establecidas en la Ley de Subvenciones.

Estas entidades deben designar un tutor que se responsabilice de dirigir las prácticas del becario y **encomendar a éste tareas acordes con su titulación.**

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava, podrá realizar visitas y otras acciones de seguimiento del desarrollo de la beca.

**La incorporación del becario no puede suponer sustitución de bajas laborales, reducción o amortización de puestos de trabajo.**

### 4. EXCLUSIONES DE EMPRESAS

Quedan **excluidas** las ayudas reguladas en las presentes bases, en los supuestos:

- a) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes demás parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción de:
  1. El empresario cuando se trate de persona física
  2. Los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica
  3. Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.
  4. Los socios que posean al menos la tercera parte del capital social
- b) Contrataciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.
- c) Las empresas que hayan extinguido o extingan, por despido disciplinario reconocido o declarado como improcedente.
- d) Las contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación y no hubieran sido objeto de subvención con anterioridad.

### 5. CONTRATOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las contrataciones efectuadas con quien estuvieren en posesión de título universitario o de Formación Profesional de Grado Medio o Superior.

### 6. FINALIDAD Y CUANTIA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas establecidas en el presente decreto tendrán por finalidad la financiación de los costes salariales derivados de la contratación o contrataciones objeto de subvención correspondiente a los **4 meses**, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

A los efectos de estas subvenciones, se entenderán incluidos dentro de los costes salariales la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato previstas en el artículo 49.1c) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre.



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

### 7. BECARIOS

El programa va dirigido a jóvenes que reúnan **todos los requisitos** necesarios para la celebración de un contrato laboral, así como los siguientes:

1. Ser **menor de 35 años**.
2. Estar desempleado e inscrito en la Oficina de empleo.
3. Tener **Titulación Universitaria y/o Formación Profesional Superior o Grado Medio**.
4. **No haber trabajado con anterioridad más de 3 meses** en la especialidad profesional a la que opta como becario.
5. No haber sido beneficiario de beca en los anteriores programas convocadas por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava con la misma titulación.
6. Estar **empadronado en Moral de Calatrava más de tres meses**.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos requeridos para formalizar un contrato en prácticas.

### 8. EMPRESAS O ENTIDADES INTERESADAS

Desde el Ayuntamiento de Moral de Calatrava, se publicará el plazo y modelo de presentación de solicitudes que deben realizar las empresas o entidades interesadas

En la solicitud se incluirá la oferta máxima de tres perfiles de becario con las titulaciones que se adecuan más a su empresa o negocio y otros detalles de interés. Tendrán prioridad en la asignación de becarios aquellas empresas que tengan intención de contratar al trabajador.

### SOLICITUD Y DOCUMENTACION DE LA EMPRESA

Las solicitudes de las ayudas reguladas en las presentes bases, se presentarán en el modelo normalizado conforme al **Anexo I** "Solicitud de subvención", debidamente firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus extremos.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la empresa o en su caso de persona física o autónomos.
- Fotocopia del C.I.F en caso de entidad jurídica
- En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, fotocopia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no recibir otras subvenciones u otras ayudas públicas acogidas al régimen y declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario. (**Anexo II**)

### 9. SOLICITUD Y DOCUMENTACION DEL BECARIO

La documentación que deben presentar los becarios son:

- a) Solicitud de participación, **Anexo III**
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- c) Fotocopia de la Tarjeta de demandante de empleo
- d) Certificado de Vida Laboral del solicitante actualizada



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

- e) Curriculum Vitae
- f) Fotocopia del Título académico y expediente académico.

### 10. ASIGNACION DE BECAS

Se asignarán los puestos ofertados por las entidades receptoras a aquellos becarios que tengan la titulación requerida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Tendrán prioridad** las Titulaciones Universitarias, después las de Grado Superior y por último las de Grado Medio.
- **En caso de empate entre aspirantes con la misma titulación**, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico y Curriculum Vitae
- La **experiencia laboral**, teniendo en cuenta que **tendrán prioridad los que menos experiencia posea, nunca más de 3 meses.**

Ante varios aspirantes a becarios con la misma situación, será la empresa la que seleccione al mismo.

### 11. CUANTIA DE LAS BECAS

Durante los **4 meses** de prácticas los becarios recibirán un importe de **400 euros** mensuales y cotizarán según la normativa vigente.

### 12. PAGADOR DE LAS BECAS

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava será **quien abonará mensualmente** las ayudas directamente a las empresas, asumiendo éste el pago de la beca así como de los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social, **teniendo que adelantar el pago la empresa.**

**Las empresas, deberán justificar el inicio de la contratación** presentando el contrato realizado (contrato laboral por 25 horas semanales y el alta en la Seguridad Social)

**Posteriormente, y del día 1 al 10 de cada mes**, las empresas deberán presentar la nómina del trabajador debidamente firmada y el justificante bancario del ingreso o justificante de pago al contado de la misma.

El Ayuntamiento realizará **dos pagos por separado:**

-**Por un lado** el correspondiente a los 400 euros del pago al becario una vez entregada la documentación especificada (nómina y justificante de pago)

-**Por otro lado**, se entregará al Ayuntamiento el correspondiente documento de pago de los seguros sociales correspondientes al becario, cuando se haya realizado, y una vez lo hayan entregado todas las empresas, se abonarán los importes correspondientes.

**La no presentación en plazo de dicha documentación, dará lugar a la pérdida del derecho de pago de ese mes.**

**Las becas no implican gastos para las empresas y demás entidades receptoras de becarios.**

### 13. PROCEDIMIENTO DE CONCESION

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el presente

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



## **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

---

decreto es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta.

### **14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS**

Los beneficiarios/as deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas las siguientes:

1. Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas.

### **15. INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas reguladas en el presente decreto son incompatibles con cualesquiera otras ayudas para la contratación establecidas por ésta u otras Administraciones Públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de Seguridad Social reguladas por las leyes y normas estatales, que se establezcan como medidas de fomento de empleo aplicables en cada ejercicio presupuestario.

### **16. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y DE LAS OBLIGACIONES**

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de la misma, con la exigencia del interés legalmente establecido desde el momento del pago hasta la fecha de procedencia del reintegro.

### **17. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES**

La competencia para revocar la subvención y exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones corresponde al órgano concedente mediante la resolución del procedimiento cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que justifican la obligación de revocación y reintegro de subvención.

### **18. COMISION EVALUADORA, CONCESIÓN Y CONTROL DE LAS AYUDAS**

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión evaluadora que estará compuesta por trabajadores de este Ayuntamiento. Una vez finalizado el estudio de cada uno de los expedientes de los/as aspirantes, presentados en plazo, tanto de empresas y becarios/as, esta Comisión formulará propuesta de adjudicación de las becas para ser aprobada posteriormente por Resolución de Alcaldía.

Corresponderá al Ayuntamiento, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda.

### **19. PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA EMPRESAS Y BECARIOS/AS.**

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

Se concede un plazo de **20 días naturales** para la presentación de solicitudes para empresas y aspirantes a becarios/as que empezará a contarse al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la dirección <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>

Asimismo, se realizará su publicación en el tablón de anuncios sito en la Casa Consistorial y en la página web municipal.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que en un **plazo de 5 días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que supone el reparto de dichas subvenciones, una vez justificadas según las bases reguladoras y la normativa vigente.

**TERCERO.-** Publicar las presentes bases y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la Sede Electrónica, (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

En Moral de Calatrava en fecha a la firma en margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### **ANEXO I. SOLICITUD PARA EMPRESAS**

<b>Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre, si es persona física):</b>			
NIF/CIF	TLF	FAX	
Domicilio			
C.P	Localidad	Provincia	
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:</b>			
Destinatario:			
Domicilio:			
C.P:	Localidad	Provincia	
<b>REPRESENTANTES LEGALES:</b>			
TLF	Apellidos	Nombre	NIF
<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD:</b>			
Tipo de actividad:		Nº Epigrafe IAE	
Domicilio del centro de trabajo donde prestará sus servicios el becario:			
C.P	Localidad		
<b>PERFIL DEL BECARIO QUE SOLICITA</b>			
<b>Universitario o Grado</b>	<b>Especialidades/observaciones</b>		
<b>FP Grado Superior</b>	<b>Especialidades/observaciones</b>		
<b>FP o Grado Medio</b>	<b>Especialidades/observaciones</b>		

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella **DECLARO** que acepto la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ella se deriven y en especial las siguientes:

- Mantener las contrataciones indefinidas de subvención durante un período mínimo doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud a los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

En Moral de Calatrava a      de      de 2019

Fdo: .....

**SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA**

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ANEXO III SOLICITUD PARA BECARIOS

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>NIF:</b>	<b>TELEFONO:</b>
<b>DOMICILIO:</b>	<b>FECHA NACIMIENTO:</b>
<b><u>TITULACION/ES:</u></b>	
Empadronado/a en Moral de Calatrava más de 3 meses <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	

**Manifiesta** que ha tenido conocimiento de la convocatoria de becas para jóvenes desempleados/as 2019 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que aporta la siguiente documentación:

- Copia del DNI
- Copia de la Tarjeta de demandante de empleo
- Certificado de Vida Laboral actualizado
- Curriculum Vitae
- Copia del título oficial y expediente académico

**Solicita**, sea admitido/a en la selección de la presente convocatoria de becas para jóvenes desempleados.

Y para que conste, se firma la presente solicitud

En Moral de Calatrava a        de        de 2019

FIRMA:

Fdo:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA**

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027